Pues la Mill.d de la cassa de la Alcaor de los pobres que
nos toca esta amenaçando Ruyna y si con brevedad
no se repara esta muy a pique de Undirse a que
se llega y quan la dilaçion de el dho Pleyto assi por la
de Sirigraçion de la dha cassa como por hirse cargan
do a los dhos Vienes tan crecidos Reditos de dhos
Censos se Vendran a consumir los dhos tres mill docien
tos y ochenta y dos R.s que quedan libres en gran
perjuicio desta Villa y caudal del Possito de ella
Por ser como es el Principal acrehedor = Y porque
el dho Lizdo Don Francisco Alvarez Gallego por hacer
nos Mer.d y buena obra ofrece hacer suelta de mil
R.s de sus corridos y tomar todos los Vienes Raices sobre
que estan cargados dhos Censos en el mismo precio
en que estan tassados y hacerse a cargo de sus princip.s
y corridos y pagar de contado los tres mil Docientos
y ochenta y dos R.s que quedan libres con mas los
mil R.s que hace de gracia que por todos son cua
tro mil Docientos y ochenta y dos R.s = Y por
que en Rigor de Justicia los Vienes de la dha mim.a
no estan obligados mas que a la paga de Doce mill
R.s considerando que los pleitos son de muchos
gastos y sus fines dudosos y que se ban consumiendo los
Vienes con la dilaçion dellos y que el mayor
daño a de redundar contra el caudal de el dho
Possito en perjuicio de los pobres por quitarnos
estas diferencias desde luego me hallanare a que
de mas de los cinco mill setecientos y Veinte
y dos R.s que tenemos pagados al dho possito los
tres mil setecientos y Veinte y seis R.s en docien
tas y siete fanegas de trigo a precio de diez y ocho